

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE BIENESTAR  
Jefatura de Administración PAF

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**  
**DE ARRENDAMIENTO**

**COMANDO DE BIENESTAR**

**Y**

**EMTE SISTEMAS CHILE S.A.**

En Santiago de Chile, a 06 de febrero de 2017, comparecen: por una parte, el **COMANDO DE BIENESTAR** Rol Único Tributario N° 61.101.045-1, representado por don **PAULO MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, Coronel, cédula de identidad N° 10.046.155-2, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "EL ARRENDADOR", y por la otra, **EMTE SISTEMAS CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.847.530-4, representada por **ANTONIO SIMON LLAMOSAS INGUNZA**, español, ingeniero, cedula de identidad N° 24.006.833-8, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco N° 5335, piso 9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "EL ARRENDATARIO", todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar una modificación al contrato de arrendamiento vigente, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:



**PRIMERA: ANTECEDENTES:** El Comando de Bienestar del Ejército, es poseedor y dueño del denominado Lote 5-1, ubicado en José Arrieta N° 9.600, comuna de La Reina, Región Metropolitana.

**SEGUNDA: OBJETO:** El Comando de Bienestar, con fecha 4 de febrero del año 2016, celebró un contrato de arrendamiento sobre un retazo de terreno del inmueble individualizado en la cláusula precedente, con la empresa EMTE SISTEMAS CHILE S.A. El espacio físico objeto del contrato sería destinado por el arrendatario única y exclusivamente para la instalación de una antena de radiocomunicaciones tipo troncalizado, para uso exclusivo de **Gendarmería de Chile**.

**TERCERA:** Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula séptima del contrato original, en el sentido de que su término definitivo será el día 28 de febrero del año 2017. Las partes dejan expresa constancia que este instrumento no se renovará ni prorrogará automáticamente.

**CUARTA:** Sin perjuicio de lo modificado en el presente instrumento, rige completa e igualmente el contrato de arrendamiento original, por lo que este documento forma parte integrante y complementaria del contrato suscrito anteriormente.

**QUINTA:** El presente contrato de arrendamiento, se suscribe en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando tres ejemplares en poder del Arrendador y uno en poder del Arrendatario.

**SEXTA:** La personería del Coronel Paulo Muñoz Rojas, para representar al Comando de Bienestar del Ejército, consta en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833 de 03.FEB.2014.




La personería de don Antonio Simón Llamosa Inguza, consta en sesión extraordinaria de directorio, reducida a escritura pública con fecha 28 de noviembre del 2013, y en sesión extraordinaria de directorio, reducida a escritura pública el 3 de febrero del 2015.

En comprobante, ratifican y firman.



PAULO MUÑOZ ROJAS  
Coronel  
Jefe Jefatura de Administración PAF



ANTONIO LLAMOSA INGUZA  
Representante Legal  
EMTE Sistemas Chile S.A.

# PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE BIENESTAR  
Jefatura Administración PAF

EJEMPLAR N° 3/3 / HOJA N° 1/4 /

Aprueba modificación del contrato de arrendamiento, suscrito entre el Comando de Bienestar y Emte Sistemas Chile S.A por el inmueble fiscal denominado Lote 5-1, ubicado en José Arrieta N° 9600, comuna de La Reina, Región Metropolitana.

RES COB ADM PAF AS. COM. EXENTA (P) N° 4193/ 160 / 106 /

SANTIAGO, **02 MAR. 2017**

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN PAF

## VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.65 del 13 de diciembre del 2000, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, y sus modificaciones posteriores.
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.712, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
4. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que “fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”.
5. Lo establecido en la resolución COB DAJ EXENTA (P) N°4182/833, de 03.FEB.2014, que delega facultades en el Jefe de la Jefatura de Administración PAF.
6. Lo establecido en contrato de arrendamiento, suscrito entre el Comando de Bienestar y Emte Sistemas Chile S.A, de fecha 04.FEB.2016 y su modificación de fecha 06.FEB.2017.
7. Lo establecido en Memorándum COB JEF.ADM.PAF (P) N° 4700/641, de fecha 11.ENE.2017, que da cuenta de la solicitud de ampliar el plazo del contrato de arrendamiento señalado en el VISTO 6, por el mes de febrero del año 2017.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
2. Que, por documento de “vistos N°7”, se desarrolló un memorándum, en virtud del cual se solicitó la ampliación del plazo de arrendamiento, el cual tiene una duración por el mes de febrero de 2017, toda vez que el contrato original vencía el 03.FEB.2017.
3. Que, en razón de lo solicitado por la empresa y luego del análisis correspondiente, se determinó la conveniencia y se suscribió la modificación del contrato.

## RESUELVO:

1. Apruébese la modificación del contrato de arrendamiento, suscrito entre Emte Sistemas Chile S.A. de fecha 06.FEB.2017.
2. El texto de la modificación del contrato aludido, que se aprueba por la presente resolución, es el siguiente:

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**COMANDO DE BIENESTAR**

**Y**

**EMTE SISTEMAS CHILE S.A.**

En Santiago de Chile, a 06 de febrero de 2017, comparecen: por una parte, el **COMANDO DE BIENESTAR** Rol Único Tributario N° 61.101.045-1, representado por don **PAULO MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, Coronel, cédula de identidad N° 10.046.155-2, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante “EL ARRENDADOR”, y por la otra,

**EMTE SISTEMAS CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.847.530-4, representada por **ANTONIO SIMON LLAMOSAS INGUNZA**, español, ingeniero, cedula de identidad N° 24.006.833-8, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco N° 5335, piso 9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “EL ARRENDATARIO”, todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar una modificación al contrato de arrendamiento vigente, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** El Comando de Bienestar del Ejército, es poseedor y dueño del denominado Lote 5-1, ubicado en José Arrieta N° 9.600, comuna de La Reina, Región Metropolitana.

**SEGUNDA: OBJETO:** El Comando de Bienestar, con fecha 4 de febrero del año 2016, celebró un contrato de arrendamiento sobre un retazo de terreno del inmueble individualizado en la cláusula precedente, con la empresa **EMTE SISTEMAS CHILE S.A.** El espacio físico objeto del contrato sería destinado por el arrendatario única y exclusivamente para la instalación de una antena de radiocomunicaciones tipo troncalizado, para uso exclusivo de **Gendarmería de Chile**.

**TERCERA:** Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula séptima del contrato original, en el sentido de que su término definitivo será el día 28 de febrero del año 2017. Las partes dejan expresa constancia que este instrumento no se renovara ni prorrogará automáticamente.

**CUARTA:** Sin perjuicio de lo modificado en el presente instrumento, rige completa e igualmente el contrato de arrendamiento original, por lo que este documento forma parte integrante y complementaria del contrato suscrito anteriormente.

**QUINTA:** El presente contrato de arrendamiento, se suscribe en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando tres ejemplares en poder del Arrendador y uno en poder del Arrendatario.

**SEXTA:** La personería del Coronel Paulo Muñoz Rojas, para representar al Comando de Bienestar del Ejército, consta en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833 de 03.FEB.2014.

La personería de don Antonio Simón Llamosa Inguza, consta en sesión extraordinaria de directorio, reducida a escritura pública con fecha 28 de noviembre del 2013, y en sesión extraordinaria de directorio, reducida a escritura pública el 3 de febrero del 2015.

3. Los fondos obtenidos de este contrato de arrendamiento serán ingresados al Centro Financiero 753300 "Jefatura de infraestructura social" y Centro de Costo 1100080008 "Rentas de activos", y según lo dispuesto en la ley N° 18.712 y se destinarán a los fines que dicha ley establece.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
PAULO MUÑOZ ROJAS  
Coronel  
Jefe Jefatura de Administración PAF

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DEPTO. FZAS
2. CONT. INT. (C/I) (RTD) ✓
3. JEF. ADM. PAF. (Archivo) ✓  
3 Ejs. 4 Hjs.

**DIGITALIZADO**